



Mujeres y Juventudes
construyendo democracias igualitarias
en clave regional

Declaración Córdoba Compromisos Suprarregionales por la Igualdad de Género

Las personas congregadas, en el 1º Encuentro Suprarregional de Mujeres que tuvo lugar los días 9 y 10 de febrero de 2023 en la ciudad de Córdoba (Argentina): ministras, intendentas, parlamentarias, alcaldesas, funcionarias de gobiernos locales y nacionales, actrices representantes de organismos nacionales e internacionales y de la sociedad civil, productoras rurales, mujeres que lideran espacios en las empresas, la justicia, la educación, la ciencia y el deporte, representantes que trabajan por los derechos humanos y las juventudes, han conformado la siguiente declaración:

CONSIDERANDO:

- Que es necesario que los países iberoamericanos articulen estrategias en pos de fortalecer sus democracias, tras la sucesión de distintas crisis político-institucionales en la región, siendo para ello imprescindible la participación de las mujeres, diversidades y juventudes en construcción de espacios políticos democráticos.
- Que los Estados de la región cuentan con obligaciones respecto a la garantía plena de los derechos humanos de las mujeres, contraídas en diversos instrumentos internacionales como es el caso de la Primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (La Habana, 1977) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) de la Organización de las Naciones Unidas; y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994) de la Organización de Estados Americanos.
- Que de la Convención Americana de Derechos Humanos y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”) surge el deber de debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia contra las mujeres. Y que el mismo también ha sido reconocido por la Corte IDH, la cual estableció que, en un contexto de violencia, subordinación y discriminación histórica contra las mujeres, los compromisos internacionales “imponen al Estado una responsabilidad reforzada”. Y que este deber de diligencia reforzada constituye un estándar superior que obliga a los Estados a adoptar procedimientos, mecanismos judiciales y legislación encaminada a prevenir la impunidad, incluyendo medidas para proteger a las mujeres de actos de violencia inminentes (Artículo 7 - Convención de Belém do Pará).
- Que las declaraciones de las Cumbres Iberoamericanas de Agendas Locales de Género ponen en evidencia la importancia del ámbito local como el espacio más propicio para atender las necesidades de las mujeres así como sus intereses estratégicos, exhortando a los líderes y lideresas a asumir su rol en la implementación de políticas públicas que garanticen la universalización y la promoción de los derechos de las mujeres a fin de avanzar hacia democracias más igualitarias.

- Que la Declaración y plataforma de acción de Beijing, del año 1995, puso de manifiesto la particular incidencia de las desigualdades en las mujeres jóvenes, ya que son éstas las que se encargan de manera temprana de las tareas de cuidado y domésticas no remuneradas; atravesadas por numerosos estereotipos de género que las segregan de espacios educativos, laborales y recreativos; siendo al mismo tiempo atravesadas por normativas que coartan la libre decisión sobre su cuerpo, y sobre su salud sexual y (no) reproductiva.
- Que la Ley Micaela (N°27.499) en Argentina, y sus reglamentaciones en los gobiernos locales, funda un antecedente histórico para Iberoamérica en la necesidad de capacitar y formar a todas las personas que forman parte de los poderes del Estado en materia de género y violencia de género, buscando problematizar los estereotipos de género y transformar las prácticas concretas y cotidianas de los y las agentes estatales.
- Que los estados provinciales, municipales, distritales, tienen un rol estratégico en el diseño de políticas públicas transversales, interseccionales y territoriales con perspectiva de género, para la construcción y fortalecimiento de democracias igualitarias.
- Que los gobiernos locales, así como las organizaciones sociales y organismos regionales necesitan construir espacios de encuentro que permitan la articulación de políticas, programas e iniciativas destinadas a promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres, diversidades y juventudes en cada uno de los territorios.
- Que para construir e implementar agendas que incluyan la equidad de género, diversidad y juventud, debe fortalecerse la representación paritaria, descriptiva y sustantiva, de mujeres, juventudes y diversidades en todas las instituciones de la democracia, en sus ámbitos legislativos, judiciales y ejecutivos nacionales y subnacionales; así como su participación igualitaria en espacios de toma de decisión dentro de las organizaciones sociales, gremiales, de la sociedad civil y las empresas, la cual debe ser ampliada, robustecida y garantizada.
- Que las juventudes poseen una relevancia central y un rol protagónico crucial en la construcción de democracias igualitarias en América Latina, advirtiendo que la participación política de las, los y les jóvenes transforma, vigoriza y cualifica las diversas instituciones democráticas de la región, pero requiere de incentivos específicos que atiendan a sus necesidades, intereses y demandas.
- Que la participación de mujeres y diversidades continúa atravesada por la violencia política, que debe ser evitada y rechazada, ya que discrimina y segrega a las mujeres y diversidades de los espacios de toma de decisión en organizaciones sociales, gremiales y partidarias con el fin de limitar y disciplinarlos.
- Que aún se reproducen estereotipos de género que segregan, discriminan y limitan el desarrollo de las mujeres y diversidades en los más variados espacios de la sociedad, ámbitos culturales, educativos, académicos, científicos, deportivos, espacios de negocios, de organización y participación política, tanto en las esferas públicas como privadas.
- Que la división sexual del trabajo continúa cargando sobre las espaldas de las mujeres los trabajos de cuidado y domésticos no remunerados. Ello, junto con la ausencia de un sistema integral de cuidados amplio y de calidad, hace más difícil su desarrollo en ámbitos laborales, académicos, deportivos, recreativos, de capacitación, organización y de participación política.
- Que la crisis sanitaria por COVID-19 recrudeció y puso en evidencia las desigualdades de género en la región, ocasionando un retroceso de más de una década en los niveles de participación en el mercado laboral de las mujeres, lo que supuso, según datos de la Cepal, que 118 millones de mujeres latinoamericanas se encuentren en situaciones de pobreza en el año 2020.

- Que las desigualdades de género en el mercado laboral, como la brecha salarial, siguen afectando a las mujeres de la región, en donde las feminidades continúan recibiendo menores retribuciones salariales por los mismos trabajos, al tiempo que poseen menor participación en los sectores más dinámicos de la economía, –lo que da cuenta de la segregación horizontal– sumado a una menor presencia en puestos jerárquicos, –lo que especifica una segregación vertical (o techos de cristal) en el mercado de trabajo–.
- Que la brecha digital de género persiste, y se expresa en las desigualdades entre varones y mujeres en el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS), y sus dispositivos; laptops, smartphones y computadoras; así como en la menor participación de las mujeres y diversidades en el ingreso y egreso de carreras de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (CTIM), sumado a las asimetrías de género en cuanto a la ocupación de cargos jerárquicos de organismos de ciencia y tecnología en el sector público, como puestos de relevancia en el ámbito de desarrollo científico-tecnológico del sector privado.
- Que las desigualdades de género siguen recayendo con particular profundidad en las mujeres rurales de Latinoamérica, atravesadas por desigualdades en la explotación, la tenencia de la tierra y la participación de las ganancias, que afecta de manera específica a las pequeñas y medianas productoras en las zonas periurbanas de las grandes ciudades, sumado a las distintas problemáticas de infraestructura, en cuanto a redes viales, acceso al agua potable, energía, combustible y las TICs, que coarta el desarrollo de la vida de mujeres rurales que llevan a cabo una amplia diversidad de actividades productivas, así como de organización política y comunitaria.
- Que la igualdad ante la ley no impide la proliferación de desigualdades de hecho que se perpetúan y afectan el acceso a derechos. Precisamente, los y las agentes e instituciones de administración de justicia, como miembros de la sociedad, no se encuentran exentos de ser parte de las prácticas de producción y reproducción de estereotipos misóginos, por lo que la aplicación de la perspectiva de género en la labor judicial es uno de los principales terrenos donde se juega la posibilidad de realizar transformaciones tendientes a desigualdad de género.
- Que la educación de las niñas y jóvenes es postulada por organismos internacionales como UNESCO y ONU Mujeres como una de las prioridades en el combate de la desigualdad, ya que persisten actualmente en la región latinoamericana múltiples estereotipos de género que apartan u obstaculizan el acceso de las mujeres de espacios educativos, ubicándolas en labores domésticas, o promueven de manera diferencial competencias de cuidado para las niñas, y de pensamiento lógico con mayor libertad para los niños.
- Que en numerosas ocasiones los programas, proyectos, políticas tanto de organismos de cooperación internacional como dependencias públicas, nacionales, provinciales y municipales, bajo un velo de aparente neutralidad, continúan atravesados por sesgos de género en sus propuestas de transformación, así como en sus políticas de financiamiento.
- Que las discriminaciones hacia las mujeres que ocupan lugares en los ámbitos económicos, sociales, políticos, educativos, deportivos, son susceptibles de configurar violaciones a sus Derechos Humanos, como la vulneración del derecho a la vida sin exposición a la violencia; el derecho a relaciones de pareja consentidas, voluntarias, sin maltrato o agresiones sexuales; el derecho a la seguridad personal y a la libre expresión sin temor a que aquella se vea amenazada; el derecho a trabajar y participar de ámbitos políticos y organizacionales libremente, entre otros.
- Que las mujeres con discapacidad experimentan diversos tipos de impedimentos que ocasionan experiencias de vida diferentes las cuales conllevan a que vivan situaciones extremas y de profunda discriminación. En consecuencia, se genera un mayor riesgo de violencia y abuso; prácticas discriminatorias basadas en el género y acceso limitado a la educación, la atención sanitaria (incluida la salud sexual y reproductiva), la información, los servicios y la justicia, así como a la participación cívica y política.

- Que la situación de las mujeres y juventudes migrantes constituye una problemática relevante en nuestra región, por tratarse de un sector de la población particularmente vulnerable que debe ser atendido mediante acciones públicas específicas en coordinación con los Estados de la región, con miras a la protección de sus derechos humanos.
- Que la región latinoamericana posee una larga historia de trabajo en torno a los Derechos Humanos, a través de los Estados como desde la sociedad civil, referidas a diferentes problemáticas como son, la vulneración de Derechos Humanos que atraviesa a la comunidad LGTBTTIQ+, los colectivos migrantes, las personas con discapacidad y juventudes.
- Que la región y las instituciones abocadas a políticas de género vienen aportando hace más de veinte años, de manera comprometida y sistemática a la promoción de políticas públicas para la igualdad de género, construyendo una agenda de vanguardia para los gobiernos sub-nacionales de la región.
- Que el trabajo colaborativo y multiagencial llevado adelante en las comisiones del Encuentro Suprarregional de Mujeres da cuenta de la diversidad y multiplicidad de experiencias iberoamericanas en materia de construcción de igualdad entre los géneros.
- Que el conocimiento construido participativamente con las experiencias de diversos actores acerca de la situación y las oportunidades de desarrollo de un territorio son base fundamental para la comprensión y elaboración de planes y proyectos.
- Que las diferencias de género, y los roles tradicionales considerados como propios de las mujeres, afectan a todas las áreas del desarrollo sostenible, así como los derechos, las decisiones y el acceso de las mujeres al agua, la tierra, la energía, la seguridad alimentaria, los bosques, el consumo y la producción sostenibles.

ACUERDOS:

1. Crear un Parlamento de Mujeres para construir un espacio nacional y regional que promueva la inclusión, la participación y el liderazgo de las mujeres.
2. Impulsar una Red Latinoamericana de Parlamentarias y Alcaldesas, para consolidar el liderazgo político de las mujeres en la región, compartir experiencias, aunar conceptos, articular estrategias, políticas, programas, e iniciativas, y construir una agenda común en pos de la igualdad.
3. Impulsar la Ley Micaela en el conjunto de países de Latinoamericana, para transformar los sesgos de género en las prácticas cotidianas de los agentes estatales de toda la región.
4. Reconocer el rol y la voz protagónica de mujeres, diversidades, niñeces y adolescencias para el fortalecimiento de las democracias iberoamericanas.
5. Impeler a los Estados a incorporar a mujeres, diversidades y juventudes en la política y a sancionar acciones positivas que aseguren su plena participación.
6. Impulsar una agenda regional común para enfrentar las desigualdades de género que continúan atravesando a la región.
7. Institucionalizar la transversalización de la perspectiva de género en el conjunto de políticas, programas e iniciativas de gobierno, para desarticular los sesgos de género.
8. Jerarquizar las áreas de género a nivel subnacional e institucionalizar las áreas de género en los gobiernos locales.
9. Conformar comisiones de género en las estructuras de gobierno de todas las regiones que acuerdan con esta declaración.

- 10.** Institucionalizar la planificación y presupuestación con perspectiva de género en las reglamentaciones y directrices de gobiernos locales, para garantizar la igualdad de género en la operacionalización de las políticas públicas de la región y la progresividad de los recursos que los Estados asignan a dichas políticas.
- 11.** Exigir la representación paritaria de las mujeres y diversidades en todos los espacios de toma de decisión, sean ámbitos del poder ejecutivo, legislativo, judicial, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, sociales, y gremiales; y promover instancias de participación de niños, niñas y adolescentes, en pos de lograr mayor incidencia y paridad en los diferentes espacios de poder de las sociedades latinoamericanas.
- 12.** Rechazar la naturalización de la violencia política hacia las mujeres en espacios de organización y representación política, para enfrentar la exclusión, segregación e inclusión marginal de mujeres en un espacio tradicionalmente masculino como lo ha sido la actividad política.
- 13.** Generar estrategias para problematizar los estereotipos de género que sostienen la división sexual del trabajo, pgarantizando el desarrollo de las mujeres en ámbitos políticos, socio-comunitarios, gremiales, recreativos, deportivos, educacionales, académicos y de negocios, con especial hincapié en el acceso de las mujeres jóvenes.
- 14.** Impulsar la promoción de una distribución social del cuidado más justa, mediante programas y/o acciones de crianza desde una perspectiva de igualdad de derechos y responsabilidades para quien tiene tareas de cuidado, incluyendo la adopción de licencias de maternidad y paternidad más equitativas, tanto desde los gobiernos locales, como desde las organizaciones sociales, políticas, civiles y gremiales, para promover la co-responsabilidad en las tareas del hogar.
- 15.** Impulsar la Ley de Programa Médico Obligatorio en la Región, para que todas las prepagas y obras sociales en Latinoamérica incluyan prestaciones obligatorias referidas a la salud de mujeres, niños y niñas, como son la atención materno-infantil; la prevención de cánceres femeninos; el acompañamiento en salud sexual y (no) reproductiva, entre otros.
- 16.** Desarrollar estrategias coordinadas entre las distintas esferas de los Estados para trabajar en la prevención, la asistencia de casos, el acompañamiento a familiares y la definitiva erradicación de las violencias extremas y femicidios, travesticidios y transfemicidios -en tanto mayor expresión de las violencias de género-.
- 17.** Eliminar las barreras estructurales y jurídicas que afectan a las mujeres que ejercen el trabajo sexual, ofreciendo un marco de protección frente a los abusos y sus violaciones de Derechos Humanos.
- 18.** Generar espacios de labor mancomunado entre actores estatales y organizaciones sociales y de la sociedad civil, para eliminar los delitos de trata de personas y explotación sexual.
- 19.** Generar estrategias de inserción de mujeres, niñas y diversidades en carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas), y en puestos laborales de los sectores más dinámicos de la economía, para contribuir a cerrar las brechas salariales de género, fomentar la formalización laboral y desalentar la segregación vertical y horizontal en el mercado laboral, en la región.
- 20.** Generar condiciones que faciliten los mecanismos de acceso y permanencia en los procesos formativos de mujeres y diversidades en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, para cerrar las múltiples brechas de género en los espacios científico y tecnológicos.
- 21.** Superar los estereotipos adulto-céntricos y patriarcales que invisibilizan doblemente por género y por edad a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y diversidades; para propiciar el desarrollo integral de proyectos de vida autónomos para todas las personas.
- 22.** Adoptar una perspectiva de derechos que tenga en cuenta las desigualdades tanto por cuestiones de género como por por edad y que el desarrollo de las acciones futuras deben llevarse adelante desde un enfoque intergeneracional.

- 23.** Asegurar un ejercicio pleno de los derechos de las infancias y adolescencias en un marco de igualdad para prevenir situaciones de violencia por cuestiones de género en todas las edades.
- 24.** Fomentar las instancias de divulgación y extensión que contribuyen al acercamiento de las experiencias científicas con infancias y jóvenes, para estimular la elección hacia carreras tecnológicas.
- 25.** Incorporar perspectiva de género y participación de diversidades en proyectos y becas de investigación y tecnología, con especial consideración en bases y condiciones de programas y acceso a financiamiento, para eliminar los sesgos de género en el financiamiento de la ciencia y la tecnología.
- 26.** Requerir a los organismos internacionales a comprometerse con las agendas de Latinoamérica, para incluir las voces de las mujeres y diversidades de todos los territorios y comunidades locales de la región.
- 27.** Crear sistemas de registro y análisis de datos estadísticos con perspectiva de género, para generar datos e insumos para el diseño de políticas públicas, basadas en evidencia, que promuevan la igualdad.
- 28.** Generar instancias de trabajo mancomunado en vías al reconocimiento simbólico y material de las diferentes actividades que realizan las mujeres rurales, para señalar su importancia crucial en el arraigo de las comunidades y el desarrollo del campo productivo, en pos de garantizar el acceso a la tierra, el capital y la tecnología, como generadoras de alimento, favoreciendo así, su autonomía económica.
- 29.** Reclamar la declaración del Decenio de la Mujer Rural en las próximas resoluciones de los organismos internacionales con representación de los estados de la Región, para fortalecer el reconocimiento político de las mujeres rurales de Latinoamérica.
- 30.** Exigir la inclusión de la perspectiva de género en el sistema judicial, tanto en el acceso irrestricto a la justicia como en el desarrollo de los procesos judiciales, mediante la sensibilización y formación de las y los operadores del derecho, para contribuir a la mejora de la situación de las mujeres en las instituciones judiciales, y su participación en los espacios jerárquicos dentro de estos ámbitos.
- 31.** Eliminar los sesgos de género en las currículas escolares que sostienen estereotipos de género tradicionales y fomentar la inclusión de las diversidades sexo genéricas de múltiples maneras, en pos de asegurar su acceso pleno al sistema educativo, pero también su permanencia y egreso.
- 32.** Generar condiciones que aseguren el dictado de los contenidos de la Educación Sexual Integral en todos los niveles para continuar sensibilizando y fomentando una educación igualitaria, intercultural, e interseccional.
- 33.** Enfrentar las discriminaciones hacia las mujeres y diversidades que son susceptibles de configurar violaciones a los Derechos Humanos en distintas esferas y ámbitos, económicos, sociales, políticos, educativos y culturales, para garantizar su plena ciudadanía.
- 34.** Garantizar el derecho humano a la migración y movilidad humana, para enfrentar las principales discriminaciones y violencias que atraviesan a las mujeres migrantes de la región.
- 35.** Hacer partícipe a los varones en las discusiones y procesos de transformación con el fin de promover masculinidades igualitarias y no discriminatorias que no estén apoyadas sobre la discriminación, la desigualdad y la violencia.
- 36.** Reconocer la violencia de género contra personas con discapacidad para evidenciar que estas violencias son un agravante especial en la vulneración de los derechos humanos que atraviesa a este colectivo.

- 37.** Transversalizar la perspectiva de género en las políticas ambientales para fortalecer una gestión ambiental con equidad de género que permita propiciar relaciones justas y complementarias entre mujeres y hombres, en vistas de dejar establecido un enfoque global de los bienes naturales, que tome en cuenta la diversidad biológica y cultural, y factores como la posición socioeconómica, el grupo étnico y la edad en pos de su empoderamiento en la gobernabilidad del medio ambiente.
- 38.** Requerir a los organismos internacionales y nacionales su compromiso con la agenda de un mundo digital inclusivo y seguro para mujeres y diversidades, sin dejar de lado las agendas de pobreza, desempleo, salud y educación de la región.
- 39.** Exigir que los organismos de integración supranacionales adopten esta declaración dentro de sus agendas, fortaleciendo los compromisos regionales por la igualdad de género y garantizando la transferencia de los mismos a los niveles locales.
- 40.** Exigir a los gobiernos locales a comprometerse con las agendas pendientes como lo son la desigualdad educativa, la brecha económica y la feminización de la pobreza en tanto problemas estructurales que tienden a perpetuar y reproducir la desigualdad de género.